INFORME PARA ADICIONAR Y PRORROGAR EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. 200-30.4-269 del 06 DE JUNIO DE 2024, SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL GUAVIO - CORPOGUAVIO Y WILLIAM MIKE URIBE SOLANO

NECESIDAD A SATISFACER CON LA ADICION Y PRORROGA

Para el cumplimiento de las metas y objetivos propuestos por CORPOGUAVIO en el Plan de Acción 2024-2027 la entidad cuenta con varios profesionales en su planta de personal, los cuales desarrollan funciones específicas determinadas en el manual de funciones de la entidad, pero dada la limitación de la planta de personal de CORPOGUAVIO y las diversas funciones administrativas de la Corporación, adicionalmente que con los funcionarios de planta no se podrían atender todas las necesidades, debido a que no se cuenta con una serie de profesionales en el área jurídica y con la experiencia requerida para que adelanten la gestión de cobro coactivo y la función disciplinaria que por Ley corresponde, en desarrollo de los proyectos del Plan de Acción.

Asi mismo, para el mejoramiento de la gestión de recuperación de cartera, el adelantamiento de las diligencias disciplinarias de conformidad con la Ley 1952 de 2019 modificada por la Ley 2094 de 2021 "Código General Disciplinario" y el cumplimiento de los fines y objetivos misionales asignados a CORPOGUAVIO por la ley 99 de 1993 y en razón a las funciones asignadas a la Secretaria General especialmente de conformidad con la Resolución 2067 de 2022 Manual de Funciones de CORPOGUAVIO (...) Coordinar los procesos de cobro coactivo que adelante la entidad conforme a la normatividad vigente (...)

Para el cumplimiento de su misión, CORPOGUAVIO, actualmente ejecuta el Plan de Acción para la vigencia 2024 - 2027, en concordancia con las disposiciones del Gobierno Nacional y de acuerdo con las necesidades establecidas para el desarrollo de actividades que propendan por el bienestar social y ambiental de la jurisdicción.

Por otra parte, el Plan de Acción de CORPOGUAVIO como instrumento de planeación, responde a todas las necesidades de la Jurisdicción, constituyéndose en el marco de referencia para materializar los programas y proyectos, dirigido al cumplimiento de las metas, que tienen como fin la protección, recuperación, conservación, ordenamiento,

uso y aprovechamiento adecuado de los recursos naturales renovables y del medio ambiente.

Para satisfacer esta necesidad, se está desarrollando el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 200-30.4-269 del 06 de junio de 2024, suscrito entre la Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO y **WILLIAM MIKE URIBE SOLANO**, el cual tiene por objeto "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR PARA APOYAR A LA SECRETARÍA GENERAL, EN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL SOPORTE JURIDICO TENDIENTES AL COBRO COACTIVO Y PROCESOS DISCIPLINARIOS DE LA ENTIDAD, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PROYECTO GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL PLAN DE ACCIÓN CUATRIENAL 2024-2027**", por un valor de **CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($42´250.000.oo) M/CTE**, con fecha de inicio del siete (7) de junio de 2024, plazo de ejecución de ciento noventa y cinco (195) días y fecha de terminación del veintiuno (21) de diciembre de 2024.

Teniendo en cuenta las necesidades de continuar con el cumplimiento a las metas propuestas en el Plan de Acción de CORPOGUAVIO, la necesidad de continuar con las etapas y actividades procesales propias del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo en los 453 procesos que se encuentran activos a la fecha, asi como garantizar el cumplimiento de la Acción Disciplinaria del Estado, de conformidad con el artículo 93 de la Ley 1952 de 2019 modificado por el Artículo 14 de la Ley 2094 de 2021, la Secretaría General de la Corporación, requiere adicionar y prorrogar el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 200-30.4-269 del 06 de junio de 2024.

El avance en el cumplimiento de las obligaciones contractuales es de 161 días con un porcentaje de avance de 82,56 % y toda vez que no se cuenta con personal de planta que apoye a la Secretaría General, en las actividades relacionadas con el soporte jurídico tendiente al cobro coactivo y procesos disciplinarios de la Entidad, se hace necesario dar continuidad al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 200-30.4-269 del 06 de junio de 2024.

Para dar cumplimiento a las obligaciones relacionadas en el presente contrato en la vigencia 2024 y las actividades que por el funcionamiento de la entidad se requieren para el principio de la vigencia del año 2025, se requiere continuar con la prestación del servicio del abogado con especialización en Gerencia Publica y Control Fiscal, quien continuará apoyando a la Secretaria General en el desarrollo de la gestión de cobro de

las obligaciones a favor de la Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO – que se adelanta en virtud de la Ley 1066 de 2006 y en razón a las funciones asignadas a la Secretaría General especialmente de conformidad con la Resolución número 2067 del 29 de diciembre de 2022 "Manual de Funciones de Corpoguavio" relacionadas con la responsabilidad de adelantar las gestiones de cobro coactivo de las acreencias en favor de la Corporación; así como de adelantar las gestiones de las diligencias disciplinarias de conformidad con la Ley 1952 de 2019 modificada por la Ley 2094 de 2021 "Código General Disciplinario

A continuación, se presenta la ejecución del contrato:

EJECUCIÓN DEL CONTRATO

INFORMACIÓN GENERAL

Contrato	200-30.4-269 del 06 de Junio de 2024
Objeto	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR PARA APOYAR A LA SECRETARÍA GENERAL, EN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL SOPORTE JURIDICO TENDIENTES AL COBRO COACTIVO Y PROCESOS DISCIPLINARIOS DE LA ENTIDAD, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PROYECTO GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL PLAN DE ACCIÓN CUATRIENAL 2024-2027"**
Valor	**CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($ 42'250.000.oo) M/CTE.**
Inicio	07 de junio de 2024
Plazo	195 días
Terminación	21 de diciembre de 2024
Transcurrido	161 días
Faltante	34 días
Cumplimiento	82,56%

Habiendo transcurrido 161 días del plazo establecido para la ejecución del contrato, el avance en el cumplimiento de las obligaciones contractuales es del 82,56%.

INFORMACIÓN FINANCIERA

CDP	363 del 04 de junio de 2024
Valor	**CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($ 42'250.000.oo) M/CTE.**
RP	654 del 06 de junio de 2024
Uso presupuestal	290 - Ejecución del Plan de Seguimiento del Proceso de Cobro Coactivo.
Forma de pago	De conformidad con lo establecido en el contrato inicial.
Pagos realizados	$ 31'200.000.oo
% pagos realizados	73,84%
Saldo	$ 11'050.000.oo

Teniendo en cuenta que la contratación entendida como un instrumento para alcanzar los fines estatales y satisfacer el interés público, hace que la administración se encuentre facultada para buscar soluciones y alternativas que le permitan adelantar proyectos que son de gran importancia y necesarios para CORPOGUAVIO, implicando a ello modificaciones a los términos de la contratación, así como adiciones y prórrogas al objeto contractual siempre y cuando cuente con el presupuesto para realizar esta acción.

Que de acuerdo con lo manifestado por el contratista y el supervisor del contrato se requiere la adición y prórroga del contrato de prestación de servicios profesionales, de manera que se asegure la continuidad en la ejecución de las actividades proyectadas y el logro de las metas propuestas para la vigencia 2024-2025.

Que CORPOGUAVIO, cuenta con recursos para amparar la adición del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 200-30.4-269 del 06 de junio de 2024, según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal que acompaña este informe.

Que la Presente adición y prorroga no le genera al contratista desequilibrio económico en la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales, por tanto ninguna erogación adicional a las pactadas en el contrato principal objeto de la presente adición y prorroga, la cual se llevará a cabo conforme a la ley 80 de 1993 y a la normatividad existente y teniendo en cuenta el principio de economía establecido en el artículo 25 Numeral 4 de la Ley 80 de 1993, el cual establece: "**4o. Los trámites se adelantarán con austeridad de tiempo, medios y gastos y se impedirán las dilaciones y**

los retardos en la ejecución del contrato." y atendiendo que, para la administración y el contratista, no es conveniente entrar en situaciones administrativas para entrar a realizar un nuevo proceso de contratación que se enmarque en situaciones idénticas.

Que la adición y prorroga, respeta al objeto, el alcance y la finalidad del contrato original, sin alterar su naturaleza ni sus elementos esenciales. Esto implica que la modificación no puede introducir actividades o ítems que no estaban previstos en el contrato inicial o que correspondan a un contrato diferente *"La modificación del contrato estatal, está justificada en razones de interés general, conveniencia administrativa y necesidad del servicio público. Esto significa que la modificación responde a una situación imprevista, urgente o excepcional que afecta la satisfacción de las necesidades de la entidad, igualmente no excede el 50% del valor inicial del contrato, por lo que respeta los límites legales, respeta el equilibrio económico del contrato y cumple con los requisitos legales y reglamentarios aplicables al contrato original, así como con los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación estatal. Por lo que se ajusta a las normas vigentes y a los criterios jurisprudenciales y doctrinales sobre la contratación estatal y garantizar el cumplimiento de los fines y objetivos del contrato" (Corte Constitucional, Sentencia SU214/22)*

Dadas las condiciones anteriores, La Corporación Autónoma Regional del Guavio, requiere adicionar y prorrogar el plazo de ejecución del alcance de la necesidad del presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 200-30.4-269 del 06 de junio de 2024.

ACTIVIDADES A EJECUTAR DURANTE LA ADICIÓN Y PRÓRROGA:

El contratista deberá cumplir con las actividades establecidas en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 200-30.4-269 del 06 de junio de 2024, suscrito con la entidad.

OBJETO DE LA ADICIÓN Y PRÓRROGA:

ADICIÓN:

Se requiere adicionar el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 200-30.4-269 del 06 de junio de 2024, por la suma de **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($6.500.000.oo) M/CTE.**

El valor de la presente adición está previsto en los recursos asignados mediante acuerdo No. 12 del 18 de diciembre de 2023, por medio del cual se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos de la Corporación para la vigencia 2024, *con recursos del balance* y en el Plan de Anual de Adquisiciones el cual está publicado en el SECOP II.

El valor de la presente adición es por la suma de **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($6.500.000.oo) M/CTE.**, los cuales estarán a cargo de la siguiente distribución presupuestal:

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL					
PROGRAMA	FORTALECIMIENTO DE LA GESTION Y DIRECCIÓN DEL SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.		**PROYECTO**	GESTION ADMINISTRATIVA.	
CÓDIGO CUENCA	**RUBRO**	**FUENTE**	**VALOR RUBRO-FUENTE**	**USOS**	**VALOR USOS**
3706	3-1712228	04	$3.250.000	290	$3.250.000
3706	3-1712228	04	$3.250.000	291	$3.250.000
VALOR TOTAL LETRAS:	**SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS**			**VALOR TOTAL:**	$6.500.000

BIEN Y/O SERVICIO	**CPC DANE**		**CATALOGO INTEGRADO PRESUPUESTAL DE GASTOS**		
NOMBRE COMÚN	**CODIGO-CPC DANE**	**NOMBRE CODIGO - CPC DANE**	**CÓDIGO CATÁLOGO DE CUENTAS**	**NOMBRE DE LA CUENTA PRESUPUESTAL**	**VALOR**
Servicios jurídicos	82199	Otros servicios jurídicos N.C.P.	2.3.2.02.02.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	$6.500.000
TOTAL					$6.500.000

Que la presente adición se suscribe en cumplimiento del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que establece que los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial.

PRORROGA:

Que se requiere prorrogar el término inicial del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 200-30.4-269 del 06 de junio de 2024, en treinta (30) días adicionales al término inicialmente pactado, para un término de ejecución total de 225 días.

RECOMENDACIÓN:

Por lo anterior la Secretaría General recomienda al Director General de CORPOGUAVIO, prorrogar y adicionar el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 200-30.4-269 del 06 DE JUNIO DE 2024, de acuerdo a la justificación descrita anteriormente.

CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

El Contratista se obliga a modificar las garantías de que tratan la cláusula denominada Garantía conforme se describen en este informe.

Dado en Gachalá, a los dieciocho (18) días del mes de NOVIEMBRE del año dos mil veinticuatro (2024).

Aprobó

YESID YOVANNI ORTIZ RAMOS
Secretario General

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 11 de diciembre de 2024, a las 10:10:58, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	13483001
Código de Verificación	13483001241211101058

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 259632455

PIB
18:44:36

Bogotá DC, 10 de diciembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) WILLIAM MIKE URIBE SOLANO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 13483001:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 06:47:03 PM horas del 10/12/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **13483001**

Apellidos y Nombres: **URIBE SOLANO WILLIAM MIKE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 10/12/2024 06:49:27 p. m. para **el Nº de Expediente o Comparendo:** Nº. **13483001**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **106479065** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 18:51:51 horas del 10/12/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **13483001,** Apellidos y Nombres **URIBE SOLANO WILLIAM MIKE**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **CORPOGUAVIO**, con NIT **832000171-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
Correo: dijin.araic-atc@policia.gov.co
Web: www.policia.gov.co/dijin
Instagram: /dijinpolicia
Twitter: @DIJINPolicia

© 2024

Presidencia de la República Ministerio de Defensa Nacional Colombia compra eficiente GOV.CO

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 13483001 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 10/12/2024 06:54 PM

Código Verificación: **JDNRECMKHX**

Válida hasta: **10/03/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

(https://www.gov.co/) Ir a Gov.co (https://www.gov.co/)

VENTANILLA INTEGRAL DE TRÁMITES AMBIENTALES

VITAL Ambiente

martes, 10 de diciembre de 2024 Último Acceso: Usuario:

onsulta de infracciones o sanciones

formación General

toridad Ambiental

CORPOGUAVIO

Tipo de Infracción

Seleccione...

Tipo de Sanción

Seleccione...

Número de Expediente

Número de Expediente

Número de Acto que impone sanción

Número de Acto que impone sanción

Nombre de la persona o razón social sancionada

WILLIAM MIKE URIBE SOLANO

Número Documento de la persona o razón social

13483001

Estado Sancion

Activo

Fecha de Sanción

sde

0/03/2025

sta

Lugar de Ocurrencia de los Hechos

partamento

Seleccione...

nicipio

Seleccione...

Corregimiento

Seleccione...

Vereda

Seleccione...

Limpiar

Buscar

En este enlace encontrará el histórico del Registro Único de Infractores Ambientales – RUIA correspondiente a las sanciones que fueron reportadas por las autoridades ambientales antes de hacer uso de la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales En Línea - VITAL.
http://www.anla.gov.co/documentos/ruia/RUIA_NOVIEMBRE_2014.pdf)

No Existen Registros de Sanciones.
No se encontraron Registros.

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Dirección:
Carrera 13 N° 37-38 Bogotá DC

Horario de atención: Lunes a Viernes de 8:00 am a 4:00 pm

@minambienteco (https://twitter.com/minambienteco)

@minambientecol (https://www.instagram.com/minambientecol/)

@minambienteco (https://www.facebook.com/MinAmbienteCo/)

Contacto

Conmutador: +57 6013323400 (tel:6013323400)
Whatsapp: +57 3102213891 (https://wa.me/573102213891?text=Bienvenido%20al%20Portal%20Web%20del%20Ministerio%20de%20Ambiente%20y%20Desarrollo%20Sostenible.Cuéntanos%20¿cómo%20podemos%20ayudarte%20hoy?)
Línea gratuita nacional: 018000919301 (tel:018000919301)
Correo soporte: vital@minambiente.gov.co (mailto:vital@minambiente.gov.co)
Denunciar actos de corrupción: soytransparente@minambiente.gov.co (mailto:soytransparente@minambiente.gov.co)
Notificaciones judiciales: procesosjudiciales@minambiente.gov.co (mailto:procesosjudiciales@minambiente.gov.co)

Políticas (https://www.minambiente.gov.co/terminos-y-condiciones-de-uso/) Mapa del sitio (https://www.minambiente.gov.co/mapa-del-sitio/) Accesibilidad